

DECRETO REGIONAL

Nº 006-2017-GRL/PRES

El Gobernador del Gobierno Regional de Lima



VISTOS: La Ordenanza Regional Nº 017-2016-CR/GRL; el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima de fecha 07 de noviembre del año 2017, Memorando Nº 2126-2017-GRL/SG, del 07 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los principios rectores de la política y gestión regional, la "Gestión moderna y rendición de cuentas", señalando que las Audiencias Públicas constituyen un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Pública Regional;

Que, el Artículo 24º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la Capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que mediante la Ordenanza Regional Nº 017-2016-CR-GRL se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, la misma que en su Artículo 6º establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuada por el Gobernador Regional, mediante acto respectivo, el cual se precisará la agenda, lugar, fecha y hora para el desarrollo de las Audiencias referidas;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 1788-2017-GRL/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recepcionado el 06 de noviembre de 2017; y en atención al Acta de Sesión del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 07 de noviembre de 2017, se propuso, discutió y aprobó los mecanismos, lugar, fecha y hora de la convocatoria y desarrollo de las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2017 del Gobierno Regional de Lima;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, siendo suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de las Gerencias Regionales;



Con la conformidad de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 20°, artículo 21° inciso d) y el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 005-2009-GRL/PRES, y en atención al Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las Audiencias Públicas Regionales 2017 del Gobierno Regional de Lima, las mismas que serán realizadas conforme al siguiente detalle:

1. **Primera Audiencia Pública Regional 2017 del Gobierno Regional de Lima**, se llevará a cabo en la provincia de Huaral, en las instalaciones de Donoso, ubicada en el Km. 5.5 Carretera Chancay, Distrito de Huaral, el día 09 de diciembre de 2017, a horas 09:00 am.
2. **Segunda Audiencia Pública Regional 2017 del Gobierno Regional de Lima**, se llevará a cabo en la provincia de Huaura, en las instalaciones del Auditorio del Hotel La Villa, ubicada en Av. Félix B. Cardenas N° 196, Distrito de Santa María, el día 14 de diciembre de 2017, a horas 09:00 am.

Para tal efecto, se convoca al registro de los Ciudadanos y Organizaciones de las Sociedad Civil que deseen participar en las referidas Audiencias Públicas, cuyo mecanismo de inscripción de los participantes y el desarrollo del evento se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante el Ordenanza Regional N° 017-2016-CR-GRL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la apertura y custodia del Registro de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que deseen participar en las Audiencias Públicas Regionales correspondiente al Año Fiscal 2017, realizando las acciones necesarias para que dichas inscripciones se puedan realizar en la Sede Institucional del Gobierno Regional de la ciudad de Huacho; en las Oficinas de Coordinación Regional de Barranca, Cajatambo, Canta, Huaral, Huarochirí, Oyon; y en la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Agenda a tratar en las Audiencias Públicas Regionales comprenderá los siguientes temas:

1. Apertura y Presentación de la Audiencia Pública Regional.
2. Informe del Gobernador Regional y funcionarios de ser el caso, sobre logros, avances, dificultades, perspectivas de la gestión del Gobierno Regional de Lima.

3. Informe de Ejecución Presupuestal al mes de noviembre de 2017.
4. Informe del Presidente del Consejo Regional de Lima, sobre los logros y la problemática encontrada, en el desempeño de su labor fiscalizadora y normativa.
5. Estación de preguntas.
6. Absolución de preguntas.
7. Declaración de cierre y clausura de la Audiencia Pública Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la preparación de la información a proporcionarse en las Audiencias Públicas Regionales, exposición y resumen ejecutivo según los puntos de Agenda.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, bajo responsabilidad funcional, proporcionen la información indicada en el artículo tercero, información que se utilizará para dar cumplimiento a la Agenda señalada en la presente norma.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la conducción y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas Regionales y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la convocatoria para el Registro y Participación en las Audiencias Públicas Regionales del Período Anual 2017, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV, y Página Web), que permitan asegurar la participación más amplia posible de los ciudadanos.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2017.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


ING. NELSON CHUI MEJIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA